

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 24 de Marzo de 1958

Núm. 68

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Villaturiel, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los pueblos de Alija de la Ribera, Villarroañe y Roderos, señalándose como zona infecta los citados pueblos; como zona sospechosa el Ayuntamiento de Villaturiel, y como zona de inmunización un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 18 de Marzo de 1958.

El Gobernador Civil,

1287 Antonio Alvarez Rementería

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de gripe, en el ganado de la especie bovino, existente en el término municipal de Gradefes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cum-

plimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de Febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de Marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el pueblo de Nava de los Caballeros, señalándose como zona infecta todo el Ayuntamiento; como zona sospechosa el citado pueblo, y como zona de inmunización, un radio de 25 Kms. a partir del foco.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVII del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a suspensión de ferias y mercados.

León, 18 de Marzo de 1958.

1288

El Gobernador Civil,

Antonio Alvarez Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días 24 al 30 de los corrientes, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	11,40
Manzanas, reineta Canadá y Toreno.....	15,00
Manzanas, verde doncella....	13,45
Manzanas, reineta francesa...	13,25
Manzanas, asturiana cristalina	10,75
Manzanas, asturiana encarna- da 1.ª y calabazal.....	10,10

Manzanas, asturiana encarna- da 2.ª	9,10
Peras, Roma	15,00
Peras, corrientes del país....	6,40
Naranjas, Washington navel..	10,00
Naranjas de Almería	8,75
Naranjas, macetera de Murcia y grano de oro	8,25
Naranjas, sanguina y comuna.	7,25
Naranjas, corrientes	5,50
Limones	10,75
Patatas	2,30
Acelgas	4,65
Espinacas de Madrid	6,00
Repollo del país.....	2,40
Repollo de Valencia.....	2,90
Berza, asa de cántaro.....	1,40
Coliflor del país.....	3,40
Coliflor extra.....	4,65
Cebollas del país	0,90
Cebollas grano de oro.....	2,65
Tomates.....	8,50
Lechugas.....	4,50
Escarola.....	5,25
Zanahorias	4,75
Guisantes	8,05

Los anteriores precios habrán de ser incrementados con los correspondientes arbitrios municipales que rijan en cada localidad; responden a las calidades más selectas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 22 de Marzo de 1958.

1296 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Cubillos del Sil (León), para construcción del desvío del Ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de Octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del Pantano de Bárcena» (León), a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de Diciembre de 1954, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles y siguientes, a contar de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan; previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 17 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, por la construcción del desvío del ferrocarril de Ponferrada a Villablino, con motivo del embalse del Pantano de Bárcena.

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Victoriano Alba	Cubillos del Sil	Los Rabos	Prado seco
2	María Martínez	Idem	Idem	Idem
3	Josefa Alvarez	Idem	Idem	Idem
4	Benjamín Ramón	Idem	Idem	Idem
5	Patricio Nistal	Idem	Idem	Idem
6	Manuel Marqués	Idem	Idem	Idem
7	Adriano Nistal	Idem	Idem	Idem
8	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Idem
9	Marcelino Cascallana	Idem	Idem	Idem
10	Antolina Villar	Idem	Idem	Idem
11	Salvadora Calvo	Idem	Idem	Idem
12	Rogelio Ramón	Idem	Idem	Idem
13	Prudencio Cascallana	Idem	Idem	Idem
14	Santos Corral	Idem	Idem	Idem
15	José Rodríguez	Idem	Idem	Idem
16	Francisco Macías	Idem	Idem	Idem
17	Aurora Bizán	Idem	Idem	Idem
18	Domingo Nistal	Idem	Idem	Idem
19	Silverio Ramón	Idem	Idem	Idem
20	Manuel de la Fuente	Idem	Idem	Idem
21	Agustín Nistal	Idem	Idem	Cereal seco
22	Marcos Ramos	Idem	Idem	Idem
23	Lorenzo Alvarez	Idem	Idem	Idem
24	Luciano Fernández Nistal	Idem	Idem	Idem
25	Pedro García	Idem	Idem	Idem
26	Francisco Rodríguez López	Idem	Idem	Idem
27	Gregorio Corral	Idem	Idem	Idem
28	José González	Idem	Idem	Idem
29	Clodomiro Corral	Idem	Idem	Idem
30	José Corral Franco	Idem	Idem	Idem
31	Patricio Nistal	Idem	Idem	Idem
32	José Burón	Idem	Idem	Idem
33	Nicanor Rodríguez	Idem	Idem	Idem
34	Miguel Alvarez	Idem	Idem	Idem
35	Pedro García	Idem	Idem	Idem
36	Lorenzo Ramos	Idem	Idem	Idem
36	Andrés Burón	Idem	Idem	Idem
37	Esteban Pestaña	Idem	Idem	Prado seco
38	Antolina Villar	Idem	Idem	Idem
39	Manuel Gutierrez	Idem	Idem	Idem
40	Tomás Cubero	Idem	Idem	Idem
40	Domingo Ramos	Idem	Idem	Idem
41	Florentino García	Idem	Idem	Idem
41	Viginio Fernández	Idem	Idem	Idem
42	Antonio Ramos	Idem	Idem	Idem
43	Hros. de Fortunato Corral	Idem	Idem	Idem
44	Pedro Marqués	Idem	Idem	Idem

1	2	3	4	5
45	Ignacio Maceira	Cubillos del Sil	Los Rabos	Prado secano
46	Isidro García	Idem	Idem	Idem
47-48	Hros. de Ramón Corral	Idem	Idem	Idem
49	Rufino Villar	Idem	Idem	Idem
50	Dolores Villar y Rufino Villar	Idem	Idem	Idem
51	Francisco Villar Reguera, Antolina Villar y Dionisio Corral	Idem	Idem	Idem
52	Ramón Ramón y Pedro Corral Martínez	Idem	Idem	Idem
53	José M.º González	Idem	Idem	Cereal secano
54	Eduardo Alonso	Idem	Idem	Idem
55	Junta Vecinal de Cubillos del Sil	Idem	Idem	Idem
56	Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem
57-58	Adolfo Alvarez	Idem	Idem	Idem
59	Daniel Cobos	Noceda	Idem	Idem
60	José Calvo Ramón	Cubillos del Sil	Idem	Cereal regadío
61	Tomás Nistal	Idem	Idem	Cereal secano
62	Felipe Cuellas	Idem	Idem	Idem
63	Severina Soto Rodríguez	Idem	Idem	Cereal regadío
64	Comunal de Cubillos del Sil	Idem	Cantarranas	Pastizal
65	Comunal de Cabañinas	Idem	Idem	Idem
66	Eras de Cabañinas	Idem	Idem	Eras
67	ENDESA	Ponferrada	Idem	Prado regadío
68	ENDESA	Idem	Idem	Idem
69	ENDESA	Idem	Idem	Idem
70	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 11 encinas
71	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y una encina
72	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 11 encinas
73	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 14 encinas
74	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 23 encinas
75	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 31 encinas
76	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 61 encinas
77	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 23 encinas
78	ENDESA	Idem	Idem	Monte alto y 4 encinas
79	ENDESA	Idem	Idem	Prado secano
80	ENDESA	Idem	Idem	Cereal secano
143'	Plácido Fernández	Cubillos del Sil	Idem	Prado secano
149 (1)	ENDESA	Ponferrada	Idem	Viña
149 (2)	ENDESA	Idem	Las Carpinteras	Idem
149 (3)	ENDESA	Idem	Idem	Idem
149 (4)	ENDESA	Idem	Idem	Idem
153 (a)	ENDESA	Idem	Idem	Idem
153 (c)	ENDESA	Idem	Idem	Cereal secano
153 (b)	ENDESA	Idem	Idem	Idem

Orense, 17 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

1255

Núm. 367. — 960,75 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público, en el Ayuntamiento de Cubillos del Sil, el Padrón que grava la contribución de la riqueza rústica del citado término municipal.

Podrán reclamarse contra los errores de nombres de los contribuyentes y apellidos, así como aritméticos que se observen, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica en esta provincia.

León, 11 de Marzo de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez-Gil Jove.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1167

Sindicato Provincial de la Pesca

Grupo de Mayoristas y Detallistas de Pescados

Cierre de establecimientos en domingos y festivos

Las Juntas Económicas y Sociales de estos Grupos, dando cumplimiento a los acuerdos tomados en sus reuniones conjuntas sobre el cierre de los establecimientos de venta de pescados en domingos y festivos, han resuelto hacer pública la decisión tomada.

A partir del día 6 del próximo mes de Abril, todos los establecimientos de venta de pescados al por mayor

y detall permanecerán cerrados los domingos y días festivos, cumpliéndose las demás disposiciones de carácter general establecidas para el comercio de la Alimentación, en cuanto a horarios y casos de dos fiestas consecutivas.

Lo que se hace público para cumplimiento de los encuadrados en dichos Grupos y conocimiento de los consumidores de este artículo.

León, 20 de Marzo de 1958.—El Secretario del Sindicato, José Fernández. 1282

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del

encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 156 de 1957 de la Secretaría del Sr. Humanes, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de Ponferrada, tramitados entre partes, de la una, como demandante-apelante, la «Compañía Iberia Transportes, S. A.», domiciliada en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y dirigida por el Letrado D. Fernando Ferreiro Rodríguez; de la otra, como demandados-apelados, D. Senén Robles Peral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado en esta instancia por el Procurador D. Pedro Sánchez Merlo y dirigido por el Letrado don Manuel Muñiz Alique y D. Victoria Guerrero Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial y de la misma vecindad, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal; sobre tercera de dominio.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia que en nueve de Julio de mil novecientos cincuenta y siete dictó el Juez de primera instancia de Ponferrada; con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la demandante y apelante Compañía Iberia Transportes, S. A.—Notifíquese esta sentencia a las partes personadas y al Ministerio Fiscal en la forma ordinaria y en cuanto al demandado D. Victorino Guerrero Rodríguez, que no lo ha hecho, en la extraordinaria prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, excepto por edictos en el *Boletín Oficial del Estado*, cuya inserción no se considera necesaria y siempre que no se solicite en forma y término de quinto día la notificación personal. A su tiempo devuélvanse las actuaciones al Juzgado de procedencia con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a

las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

1225

Núm. 356.—225,75 ptas.

. . .

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que, los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Fiscal de Paz sustituto de Castrocontrigo.

Valladolid, 21 de Marzo de 1958.—El Secretario de G.º, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde Pumpido. 1301

Juzgado Municipal número dos de León

Don Juan Manuel Alvarez Vijande, Juez municipal del número dos de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio por falta de pago, instado por D.ª Catalina Martínez Villalobos, contra D.ª Estella Martínez, viuda, de D. Manuel Almendariz Lera, inquilina de la vivienda de la casa número 5 de la calle de Fernando de Castro, de esta ciudad, se acordó requerir a la demandada condenada para desalojo voluntario en el plazo de dos meses, con apercibimiento de lanzamiento a su costa sino lo hiciera o rehabilitare el contrato; y el requerimiento por la presente inserción, en los proveídos de ejecución de esta fecha.

Y encontrándose en ignorado paradero, la demandada, se la requiere por el presente edicto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, a trece de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Juan Manuel Alvarez Vijande.—El Secretario, A. Chicote.

1224

Núm. 359.—47,25 ptas.

Anulación de requisitoria

Por la presente se anulan y dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del procesado Julio Iglesias de la Fuente, en S. 56 de 1956, por hurto, por haber sido habido.

León, 11 de Marzo de 1958.—Falcundo Goy. 1171

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León

Habiéndose extraviado la libreta núm. 130.553 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

1230

Núm. 361.—28,90 ptas.

Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca Junta General Ordinaria de accionistas, la cual se celebrará en el domicilio social de Prado de la Guzpeña (León), el día 10 de Mayo próximo, a las cuatro de la tarde.

Los asuntos puestos a la orden del día, serán los siguientes:

Primero. Examen, y aprobación en su caso, de la memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1957.

Segundo. Fijación del dividendo a repartir.

Tercero. Nombramiento de censores de cuentas.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta Junta, depositarán sus acciones con quince días de anticipación, por lo menos, al día en que tenga lugar la Junta, en el domicilio social, o en su domicilio de Madrid, Plaza de la Independencia, 8. Asimismo, con quince días de anticipación, podrán examinar, en las oficinas de esta Sociedad, el balance del último ejercicio, junto con los comprobantes del mismo.

En Prado de la Guzpeña, a 11 de Marzo de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración.

1206

Núm. 348.—84,00 ptas.

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Santa Colomba de Curueño

Por el presente se hace saber que por un plazo de diez días se hallan expuestas en la Secretaría de esta Hermanidad, las listas de todos los agricultores comprendidos en el ámbito de la misma, con sus cuotas correspondientes a el presente ejercicio al objeto de oír reclamaciones. Pasado este plazo serán desestimadas cuantas reclamaciones se formulen en este aspecto.

Santa Colomba de Curueño, 11 de Marzo de 1958.—El Jefe de la Hermanidad, Abel Escapa Redondo.

1149

Núm. 354.—44,65 ptas.